ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Contratación Directa Nº 28/2012 "Mantenimiento de Fotocopiadoras"- 2º. Llamado - I.D. Nº 239.602.

En la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil doce, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la casa Nº 706 de la calle Pdte. Franco, piso 3º del Edificio Patria de esta ciudad, se encuentra reunido, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones el Señor **Rodrigo Irala** para el análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 28/2012 "Mantenimiento de Fotocopiadoras"- 2º. Llamado – ID No. 239.602.
Seguidamente se procede a dar lectura del acta de apertura de ofertas llevado a cabo a las 09:10 hs. del día 17 de Agosto del presente año, habiéndose presentado las ofertas de las siguientes empresas:

1. **M & R Ingeniería Tecnología en General**
2. **G y B**
3. **Insuserv**
4. **Datasystems**
5. **Servitek**
6. **Shirosawa Company S.A.I.C.**

A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentación Sustancial

Oferente	Formulario de Oferta debidamente presentado	Fotocopia del documento de identidad del firmante	Validez de la Oferta (mínimo 60 días)	Garantía de mantenimiento de oferta (5% mínimo)	Declaración Jurada del articulo 40° y articulo 20°
M & R Ing. Tecnol. en Gral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G y B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Insuserv	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Datasystems	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Servitek	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Shirosawa S.A.I.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • Dirección General de Administración y Finanzas • Unidad Operativa de Contrataciones

Inmediatamente se procede a la evaluación económica de las ofertas que cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, y no habiéndose realizado correcciones aritméticas, se procede a elaborar la siguiente planilla:

Planilla de Precios

LOTES	M & R Ing.	G y B	INSUSERV	DATA SYSTEMS	SERVITEK	SHIROSAWA
1	3.435.000	1.496.000	2.150.000	No Cotiza	**618.000**	No Cotiza
2	9.935.000	1.071.000	1.340.000	No Cotiza	**1.635.000**	No Cotiza
3	2.240.000	974.000	1.760.000	No Cotiza	**545.000**	No Cotiza
4	17.883.000	695.000	1.080.000	**Gs. 30.675.000**	No Cotiza	No Cotiza
5	2.935.000	1.128.000	1.201.500	No Cotiza	**489.000**	No Cotiza
6	2.745.000	1.076.000	1.185.000	No Cotiza	**455.000**	No Cotiza
7	4.710.000	1.563.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
8	6.740.000	830.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	**Gs. 8.854.040**
9	3.020.000	695.000	1.440.000	**Gs. 4.390.000**	No Cotiza	No Cotiza

LOTE 1- MITA

En el **Lote 1** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **SERVITEK,** de la cual verificamos sus Documentos Formales:

Documentos No Sustanciales	SERVITEK
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	No Cumple
Croquis del local donde funciona la empresa, la cual puede ser visitada in situ por el comité evaluador.	No Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.	No Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento	No Cumple

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Secretaría de la U.O.C.

Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la ***Resol. DNCP Nº 941/2010***	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple
Presentar documentación que demuestre tres años de experiencia requerida, como ser copia de contratos o facturaciones de servicios similares.	Cumple
Como mínimo 3 (tres) Certificados de buen cumplimiento de contratos anteriores, expedidos por clientes a los cuales el oferente haya prestado servicios	No Cumple

Se solicita por Nota del 23 de Agosto los documentos faltantes los cuales acerca a esta Dirección en fecha 27 de Agosto. Por consiguiente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, por todo lo cual se **recomienda adjudicar** el **Lote 1- Fotocopiadoras MITA**, a la Empresa **Servitek** cuya oferta es de Guaraníes Seiscientos Dieciocho Mil **(Gs. 618.000), por un monto mínimo de Guaraníes Un Millón(Gs. 1.000.000) y un máximo de Guaraníes Dos Millones(Gs. 2.000.000).**

LOTE 2- RICOH

En el **Lote 2** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **G & B**, de la cual verificamos que la oferta de la firma **"G y B" de Catalina Almada**, no cumple con la presentación correcta del formulario de ofertas, a raíz de que el mismo no refleja la sumatoria de todos los equipos pertenecientes a cada Lote ofertado, por ejemplo el Lote 2 - figura en su carta oferta con un monto de Gs. 1.071.000, siendo que dicho Lote posee 3 Fotocopiadoras, y el monto que figura en el Anexo 3 para cada fotocopiadora del Lote es de Gs. 1.071.000, cuya suma total real del Lote es de Gs. 3.213.000, constituyendo la misma una desviación sustancial en su oferta, según el Pliego de Bases y el Reglamento en sus artículos 60° y 61° respectivamente, razón por la cual la oferta de la firma **"G y B" de Catalina Almada** es Descalificada para el Lote 2.-

Siguiendo con el **Lote 2,** la segunda oferta más baja la presenta la Empresa **INSUSERV**, la cual no cumple con la presentación correcta del formulario de ofertas, a raíz de que el mismo no refleja la sumatoria de todos los equipos pertenecientes a cada Lote ofertado, por ejemplo el Lote 2 - figura en su carta oferta con un monto de Gs. 1.340.000, siendo que dicho Lote posee 3 Fotocopiadoras, y el monto que figura en el Anexo 3 para cada fotocopiadora del Lote es de Gs. 1.340.000, cuya suma total real del Lote es de Gs. 4.020.000, constituyendo la misma una desviación sustancial en su oferta, según el Pliego de Bases y el Reglamento en sus artículos 60° y 61° respectivamente, razón por la cual la oferta de la firma **Insuserv** es Descalificada para el Lote 2.-

La tercera oferta más baja del **Lote 2** presenta la Empresa **SERVITEK,** la cual ya fue evaluada en el Lote 1 y cumple con toda la documentación requerida y los requisitos legales, técnicos y económicos, por consiguiente se recomienda adjudicar el **Lote 2- Fotocopiadoras RICOH**, a la Empresa **Servitek** cuya oferta es de Guaraníes Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil **(Gs. 1.635.000), por un monto mínimo de Guaraníes Un Millón(Gs. 1.000.000) y un máximo de Guaraníes Dos Millones(Gs. 2.000.000).**

LOTE 3- BROTHER

En el **Lote 3** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **SERVITEK,** la cual ya fue evaluada en el Lote 1 y cumple con toda la documentación requerida y los requisitos legales, técnicos y económicos, por consiguiente se recomienda adjudicar el **Lote 3- Fotocopiadoras BROTHER**, a la Empresa **Servitek** cuya oferta es de Guaraníes Quinientos Cuarenta y Cinco Mil **(Gs. 545.000), por un monto mínimo de Guaraníes Un Millón(Gs. 1.000.000) y un máximo de Guaraníes Dos Millones(Gs. 2.000.000).**

LOTE 4- CANON

En el **Lote 4** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **G & B,** la cual no cumple con la presentación correcta del formulario de ofertas, a raíz de que el mismo no refleja la sumatoria de todos los equipos pertenecientes a cada Lote ofertado, al igual que en el Lote 2; además no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; se le solicitó por Nota en fecha 24 de Agosto y respondieron el 27 de Agosto enviando Certificados de Distribuidores Autorizados de Equipos, Insumos y Repuestos para proveer a la Empresa, tales como: Copybrin S.R.L., JW Enterprises S.A. y OFITRONIC, no una AUTORIZACIÓN del Fabricante para los Servicios de Reparación y Mantenimiento necesario para este Lote, no pudiendo constatarse que las Empresas antes citadas tengan un vínculo legal o contractual con los fabricantes de las distintas marcas de Fotocopiadoras, y para este Lote en particular tampoco mencionan la marca CANON, razones por las cuales la oferta de la firma **"G y B" de Catalina Almada** es Descalificada para el Lote 4.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas

Siguiendo con el **Lote 4,** la segunda oferta más baja la presenta la Empresa **INSUSERV**, la cual no cumple con la presentación correcta del formulario de ofertas, a raíz de que el mismo no refleja la sumatoria de todos los equipos pertenecientes a cada Lote ofertado, por ejemplo el Lote 4 - figura en su carta oferta con un monto de Gs. 1.080.000, siendo que dicho Lote posee 8 Fotocopiadoras, y el monto que figura en el Anexo 3 para cada fotocopiadora del Lote es de Gs. 1.080.000, cuya suma total real del Lote es de Gs. 8.640.000, constituyendo la misma una desviación sustancial en su oferta, según el Pliego de Bases y el Reglamento en sus artículos 60° y 61° respectivamente; además no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; se le solicitó por Nota en fecha 05 de Septiembre algún documento que demuestre la relación entre dichas Empresas y los Fabricantes de Canon y llegada la fecha y hora del emplazamiento no respondió a la misma; razones por las cuales la oferta de la firma **Insuserv** es Descalificada para el Lote 4.-

En el **Lote 4** se puede ver que el tercer precio más bajo presenta la Empresa **M & R Ing.,** la cual no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; la misma presenta un Certificado de Distribuidor Autorizado de Equipos, Insumos y Repuestos para proveer a la Empresa: JW Enterprises S.A., no una AUTORIZACIÓN del Fabricante para los Servicios de Reparación y Mantenimiento necesario para este Llamado, no pudiendo constatarse que las Empresas antes citadas tengan un vínculo legal o contractual con los fabricantes de las distintas marcas de Fotocopiadoras; se le solicitó por Nota en fecha 05 de Septiembre algún documento que demuestre la relación entre dichas Empresas y los Fabricantes de Canon y llegada la fecha y hora del emplazamiento no respondió a la misma. Además no presenta, **Certificado de la Inspección Técnica o Declaración Jurada de conocer los Equipos,** con la oferta, la cual **debe presentar indefectiblemente** con la misma de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas, razones por las cuales la oferta de la firma **M & R Ing.** es Descalificada para el Lote 4.-

Prosiguiendo con la evaluación del **Lote 4** vemos que el cuarto precio más bajo corresponde a la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.**, la cual cumple con toda la documentación requerida:

Documentos No Sustanciales	DATASYSTEMS
Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de la marca de los equipos solicitados en el presente llamado (Lotes 4, 7, 8 y 9)	Cumple

Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	Cumple
Croquis del local donde funciona la empresa, la cual puede ser visitada in situ por el comité evaluador.	Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la ***Resol. DNCP Nº 941/2010***	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple
Presentar documentación que demuestre tres años de experiencia requerida, como ser copia de contratos o facturaciones de servicios similares.	Cumple
Como mínimo 3 (tres) Certificados de buen cumplimiento de contratos anteriores, expedidos por clientes a los cuales el oferente haya prestado servicios	Cumple

Por consiguiente cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, y se recomienda adjudicar el **Lote 4- Fotocopiadoras CANON**, a la Empresa **Data Systems S.A.** cuya oferta es de Guaraníes Treinta Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil **(Gs. 30.675.000), por un monto mínimo de Guaraníes Dos Millones(Gs. 2.000.000) y un máximo de Guaraníes Cuatro Millones(Gs. 4.000.000).**

LOTE 5- LANIER

En el **Lote 5** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **SERVITEK,** la cual ya fue evaluada en el Lote 1 y cumple con toda la documentación requerida y los requisitos legales, técnicos y económicos, por consiguiente se recomienda adjudicar el **Lote 5 - Fotocopiadoras LANIER**, a la Empresa **Servitek** cuya oferta es de Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil **(Gs. 489.000), por un monto mínimo de Guaraníes Un Millón(Gs. 1.000.000) y un máximo de Guaraníes Dos Millones(Gs. 2.000.000).**

LOTE 6- TOSHIBA

En el **Lote 6** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **SERVITEK,** la cual ya fue evaluada en el Lote 1 y cumple con toda la documentación requerida y los requisitos legales, técnicos y económicos, por consiguiente se recomienda adjudicar el **Lote 6 - Fotocopiadoras TOSHIBA**, a la Empresa **Servitek** cuya oferta es de Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil **(Gs. 455.000), por un monto mínimo de Guaraníes Un Millón(Gs. 1.000.000) y un máximo de Guaraníes Dos Millones(Gs. 2.000.000).**

LOTE 7- XEROX

En el **Lote 7** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **G & B,** la cual no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; se le solicitó por Nota en fecha 24 de Agosto y respondieron el 27 de Agosto enviando Certificados de Distribuidores Autorizados de Equipos, Insumos y Repuestos para proveer a la Empresa, tales como: Copybrin S.R.L., JW Enterprises S.A. y OFITRONIC, no una AUTORIZACIÓN del Fabricante para los Servicios de Reparación y Mantenimiento necesario para este Llamado, no pudiendo constatarse que las Empresas antes citadas tengan un vínculo legal o contractual con los fabricantes de las distintas marcas de Fotocopiadoras, se le solicitó por Nota en fecha 05 de Septiembre algún documento que demuestre la relación entre dichas Empresas y los Fabricantes de Xerox y llegada la fecha y hora del emplazamiento no respondió a la misma; razones por las cuales la oferta de la firma **"G y B" de Catalina Almada** es Descalificada para el Lote 7.-

En el **Lote 7** se puede ver que el segundo precio más bajo presenta la Empresa **M & R Ing.,** la cual no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; la misma presenta un Certificado de Distribuidor Autorizado de Equipos, Insumos y Repuestos para proveer a la Empresa: JW Enterprises S.A., no una AUTORIZACIÓN del Fabricante para los Servicios de Reparación y Mantenimiento necesario para este Llamado, no pudiendo constatarse que las Empresas antes citadas tengan un vínculo legal o contractual con los fabricantes de las distintas marcas de Fotocopiadoras; se le solicitó por Nota en fecha 05 de Septiembre algún documento que demuestre la relación entre dichas Empresas y los Fabricantes de Xerox y llegada la fecha y hora del emplazamiento no respondió a la misma. Además no presenta, **Certificado de la Inspección Técnica o Declaración Jurada de conocer los Equipos,** con la oferta, la cual **debe presentar indefectiblemente** con la misma de acuerdo a los

requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas, razones por las cuales la oferta de la firma **M & R Ing.** es Descalificada para el Lote 7.-

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo las anteriores las dos únicas ofertas presentadas para el Lote 7 y que ambas fueron descalificadas, se **Recomienda Declarar Desierto** el Lote 7, **según el Art. 30, inc. b) de la Ley No. 2051/03.**

LOTE 8- KYOCERA

En el **Lote 8** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **G & B,** la cual no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; se le solicitó por Nota en fecha 24 de Agosto y respondieron el 27 de Agosto enviando Certificados de Distribuidores Autorizados de Equipos, Insumos y Repuestos para proveer a la Empresa, tales como: Copybrin S.R.L., JW Enterprises S.A. y OFITRONIC, no una AUTORIZACIÓN del Fabricante para los Servicios de Reparación y Mantenimiento necesario para este Llamado, no pudiendo constatarse que las Empresas antes citadas tengan un vínculo legal o contractual con los fabricantes de las distintas marcas de Fotocopiadoras, se le solicitó por Nota en fecha 05 de Septiembre algún documento que demuestre la relación entre dichas Empresas y los Fabricantes de Kyocera y llegada la fecha y hora del emplazamiento no respondió a la misma; razones por las cuales la oferta de la firma **"G y B" de Catalina Almada** es Descalificada para el Lote 8.-

En el **Lote 8** se puede ver que el segundo precio más bajo presenta la Empresa **M & R Ing.,** la cual no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; la misma presenta un Certificado de Distribuidor Autorizado de Equipos, Insumos y Repuestos para proveer a la Empresa: JW Enterprises S.A., no una AUTORIZACIÓN del Fabricante para los Servicios de Reparación y Mantenimiento necesario para este Llamado, no pudiendo constatarse que las Empresas antes citadas tengan un vínculo legal o contractual con los fabricantes de las distintas marcas de Fotocopiadoras; se le solicitó por Nota en fecha 05 de Septiembre algún documento que demuestre la relación entre dichas Empresas y los Fabricantes de Kyocera y llegada la fecha y hora del emplazamiento no respondió a la misma. Además no presenta, **Certificado de la Inspección Técnica o Declaración Jurada de conocer los Equipos,** con la oferta, la cual **debe presentar indefectiblemente** con la misma de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas, razones por las cuales la oferta de la firma **M & R Ing.** es Descalificada para el Lote 8.-

En el **Lote 8** se puede ver que el tercer precio más bajo presenta la Empresa **SHIROSAWA S.A.I.C.,** de la cual verificamos sus Documentos Formales:

Documentos No Sustanciales	**SHIROSAWA**
Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de la marca de los equipos solicitados en el presente llamado (Lotes 4, 7, 8 y 9)	Cumple
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	Cumple
Croquis del local donde funciona la empresa, la cual puede ser visitada in situ por el comité evaluador.	Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la ***Resol. DNCP Nº 941/2010***	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple
Presentar documentación que demuestre tres años de experiencia requerida, como ser copia de contratos o facturaciones de servicios similares.	Cumple
Como mínimo 3 (tres) Certificados de buen cumplimiento de contratos anteriores, expedidos por clientes a los cuales el oferente haya prestado servicios	No Cumple

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección de la U.O.C. · Dirección General de Administración y Finanzas

Se solicita por Nota en fecha 23 de Agosto los documentos faltantes, a la cual respondieron enviando los mismos. Dicha Empresa cumple con toda la documentación requerida y los requisitos legales, técnicos y económicos, por consiguiente se recomienda adjudicar el **Lote 8 - Fotocopiadoras KYOCERA**, a la Empresa **Shirosawa S.A.I.C.** cuya oferta es de Guaraníes Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta **(Gs. 8.854.040), por un monto mínimo de Guaraníes Dieciséis Millones(Gs. 16.000.000) y un máximo de Guaraníes Treinta y Dos Millones(Gs. 32.000.000).**

LOTE 9- CANON

En el **Lote 9** se puede ver que el precio más bajo presenta la Empresa **G & B,** la cual no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; se le solicitó por Nota en fecha 24 de Agosto y respondieron el 27 de Agosto enviando Certificados de Distribuidores Autorizados de Equipos, Insumos y Repuestos para proveer a la Empresa, tales como: Copybrin S.R.L., JW Enterprises S.A. y OFITRONIC, no una AUTORIZACIÓN del Fabricante para los Servicios de Reparación y Mantenimiento necesario para este Llamado, no pudiendo constatarse que las Empresas antes citadas tengan un vínculo legal o contractual con los fabricantes de las distintas marcas de Fotocopiadoras, y para este Lote en particular tampoco mencionan la marca CANON, razones por las cuales la oferta de la firma **"G y B" de Catalina Almada** es Descalificada para el Lote 9.-

Siguiendo con el **Lote 9,** la segunda oferta más baja la presenta la Empresa **INSUSERV**, la cual no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; se le solicitó por Nota en fecha 05 de Septiembre algún documento que demuestre la relación entre dichas Empresas y los Fabricantes de Canon y llegada la fecha y hora del emplazamiento no respondió a la misma, razones por las cuales la oferta de la firma **Insuserv** es Descalificada para el Lote 9.-

En el **Lote 9** se puede ver que el tercer precio más bajo presenta la Empresa **M & R Ing.,** la cual no presenta Autorización del fabricante o del distribuidor oficial para realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las marcas de los equipos ofertados, Documento solicitado para los Lotes 4, 7, 8 y 9; la misma presenta un Certificado de Distribuidor Autorizado de Equipos, Insumos y Repuestos para proveer a la Empresa: JW Enterprises S.A., no una AUTORIZACIÓN del Fabricante para los Servicios de Reparación y Mantenimiento necesario para este Llamado, no pudiendo constatarse que las Empresas antes citadas tengan un vínculo legal o contractual con los fabricantes de las distintas marcas de Fotocopiadoras, se le solicitó por Nota en fecha 05 de Septiembre algún documento que demuestre la relación entre dichas Empresas y los Fabricantes de Canon y llegada la fecha y hora del emplazamiento no respondió a la misma. Además no presenta, **Certificado de la Inspección Técnica o Declaración Jurada de conocer los Equipos,** con la oferta, la cual **debe presentar indefectiblemente** con la misma de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el Anexo 3 –

Especificaciones Técnicas, razones por las cuales la oferta de la firma **M & R Ing.** es Descalificada para el Lote 9.-

Prosiguiendo con la evaluación del **Lote 9** vemos que el cuarto precio más bajo corresponde a la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.**, la cual ya fue evaluada en el Lote 4 y cumple con toda la documentación requerida y todos los requisitos legales, técnicos y económicos. Por consiguiente se recomienda adjudicar el **Lote 9- Fotocopiadoras CANON**, a la Empresa **Data Systems S.A.** cuya oferta es de Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil **(Gs. 4.390.000), por un monto mínimo de Guaraníes Dos Millones(Gs. 2.000.000) y un máximo de Guaraníes Cuatro Millones(Gs. 4.000.000).**

CONCLUSIÓN

Recomendar la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa Nº 28/2012 para el "Mantenimiento de Fotocopiadoras" – 2º. Llamado - ID Nº 239.602, a las siguientes empresas:

1) **SERVITEK, para el Lote No. 1 siendo el monto mínimo del contrato por guaraníes UN MILLÓN y hasta un monto máximo de guaraníes DOS MILLONES; el Lote No. 2 siendo el monto mínimo del contrato por guaraníes UN MILLÓN y hasta un monto máximo de guaraníes DOS MILLONES; el Lote No. 3 siendo el monto mínimo del contrato por guaraníes UN MILLÓN y hasta un monto máximo de guaraníes DOS MILLONES; el Lote No. 5 siendo el monto mínimo del contrato por guaraníes UN MILLÓN y hasta un monto máximo de guaraníes DOS MILLONES y el Lote Nº 6 siendo el monto mínimo del contrato por guaraníes UN MILLÓN y hasta un monto máximo de guaraníes DOS MILLONES; siendo el monto total del Contrato por un mínimo de guaraníes CINCO MILLONES (Gs. 5.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000) correspondiente a los lotes Nº 1 "Fotocopiadoras marca MITA", el Lote Nº 2 "Fotocopiadoras marca RICOH", el Lote Nº 3 "Fotocopiadoras marca BROTHER", el Lote Nº 5 "Fotocopiadoras marca LANIER" y el Lote Nº 6 "Fotocopiadoras marca TOSHIBA".-**

2) **DATA SYSTEMS SAECA, para el lote Nº 4 siendo el monto mínimo del contrato por guaraníes DOS MILLONES y hasta un monto máximo de guaraníes CUATRO MILLONES y el Lote Nº 9 siendo el monto mínimo por guaraníes DOS MILLONES y hasta un máximo de guaraníes CUATRO MILLONES; siendo el monto total del Contrato por un mínimo de guaraníes CUATRO MILLONES (Gs. 4.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes OCHO MILLONES (Gs. 8.000.000) correspondiente a los lotes Nº 4 "Fotocopiadoras marca CANON" y el Lote Nº 9 "Fotocopiadoras marca CANON de la Academia Diplomática y Consular".-**

3) SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C por un monto mínimo del contrato de guaraníes DIECISÉIS MILLONES (Gs. 16.000.000), y hasta un monto máximo de guaraníes TREINTA Y DOS MILLONES (Gs. 32.000.000), correspondiente al Lote No. 8 "Fotocopiadoras KYOCERA".-

Recomendar DECLARAR DESIERTO EL LOTE No. 7 , de la Contratación Directa Nº 28/2012 para el "Mantenimiento de Fotocopiadoras"- 2º. Llamado - ID Nº 239.602, por descalificarse las dos ofertas presentadas para dichos Lotes, según el Art. 30, inc. b) de la Ley No. 2051/03.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, el día seis (6) de Septiembre siendo las 14:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.